



RESOLUCION N° ..... 1134

**POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 708 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE PAGO DE ANTICIPOS, CERTIFICADOS NORMALES O REGULARES DE OBRAS, FISCALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y PROVEEDORES VARIOS, QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 241 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005 Y OTRAS RESOLUCIONES RELACIONADAS".**

Asunción, 4 de julio de 2016

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Planificación Económica a través del Memorándum DPE/DO&M N° 68 de fecha 07 de Junio de 2016, mediante el cual remitió el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE PAGO DE ANTICIPOS, CERTIFICADOS NORMALES Ó REGULARES DE OBRAS, FISCALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y PROVEEDORES VARIOS Y SUS ANEXOS, APROBADOS POR RESOLUCION N° 708 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016", en vista a las diferentes observaciones y sugerencias realizadas por los sectores que intervienen en el procedimiento; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario establecer un mecanismo de actualización del Manual de Procedimientos Operacionales de Pago de Anticipos, Certificados Normales o Regulares de Obras, Servicios de Consultoría y Proveedores Varios, aprobado por Resolución N° 708 de fecha 09 de mayo de 2016, en vista a las observaciones realizadas por los diferentes sectores involucrados en el procedimiento y aquellas que pudieran surgir de la implementación del procedimiento.

Que esta modificación tiene por objeto implementar mecanismos de actualización ágiles al Procedimiento Interno de Pago, a fin de lograr una optimización de recursos, así como eficacia, eficiencia y economía en las gestiones propias del procedimiento.

Que la Ley N° 167/93, que establece la Carta Orgánica y funciones de este Ministerio, en su Artículo 42°, y en concordancia con el Artículo 4°, faculta la reglamentación de la organización y funciones de todas las dependencias.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió favorablemente para la emisión de la presente Resolución, conforme a los términos del Dictamen DAJ 972/2016

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**COPIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO L. VERA DUARTE  
Coordinador  
Secretaría General - MOPC

